



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00121839- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Transporte y Turismo - UNC, referente a la autorización de compra para la renovación y readecuación del equipo de GNC de la unidad Ford Ranchero dominio UIC310;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la prueba hidráulica, el cambio de válvulas de los cilindros y la oblea de circulación de la unidad dominio UIC 310;

Que a orden 3 del expediente de referencia, se presenta un sólo presupuesto no pudiendo obtener una comparación de precios, ya que como se informa en nota a orden 2, todas las firmas que se dedican a la actividad cotizan el mismo monto porque se rigen por los valores establecidos por Gas del Estado;

Que se recomienda la compra a la firma ROMAR SA CUIT 30-71287010-5 por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 250.000,00), por ser el proveedor que se ajusta a lo requerido y ha trabajado anteriormente con la Dirección de Transporte y Turismo;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 7 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 250.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la compra para la renovación y readecuación del equipo de GNC de la unidad Ford Ranchero dominio UIC310; por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 250.000,00); al proveedor ROMAR SA CUIT 30-71287010-5.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 250.000,00) a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.000.002.16.07.06.00.01.00.3.3.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Transporte y Turismo – UNC, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**